



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN MARN-OIR N°029-2020

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos de fecha cinco de febrero de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-021** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

En el marco del “Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos”, y con relación a las sustancias que contengan bifenilos policlorados – PCB (Y10) y a los artículos de desecho contaminados por PCB (Y10):

1. ¿Qué medidas estipula el MARN para la eliminación de sustancias que contengan PCB y para la disposición final de artículos de desecho contaminados por PCB?
2. ¿Existen en El Salvador rellenos sanitarios autorizados para la disposición final de artículos de desecho contaminados por PCB?
3. ¿Existen en El Salvador empresas autorizadas para la eliminación de sustancias que contengan PCB?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL/GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron la siguiente respuesta y esta Oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico:

- ✓ Se adjunta documento en archivo digital (9 páginas) con respuesta a la información solicitada.

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”*



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar  
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>